

Catorce de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00144-00

En atención al oficio N°1234 del 28 de noviembre de 2022, enviado por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, se dispone **TOMAR ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES** que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados que les quedare a los demandados GSV Gestión, Servicios y Valores Comercializadora S.A.S. – NIT.900.334.205-4, Procesadora de Alimentos para Animales NUTRIORIENTE S.A.S. – NIT.900.085.941-5, Willington Jaime Claro – CC.91.492.384, Érika Mildret Jaime Claro – CC.37.512.704, Claudia Milena Martínez Hernández – CC.37.651.988 y, Rosa Stella Carvajal Flórez – CC.63.342.926, en el proceso EJECUTIVO que se tramita ante esta jurisdicción en su contra e instaurado por SOLLA S.A. – NIT.890.900.291-8.

Ahora, frente a la petición de embargo de remanentes frente al demandado IMPORAGRO LTDA. EN LIQUIDACIÓN – NIT.804.013.338-7, no procede, debido a que ya obra dentro del expediente otro en el mismo sentido.

Oficiese a dicho Juzgado y remítase por el Despacho para que obre dentro del proceso con radicado 68001 31 03 004 **2020 00267** 00.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b5f17fac081203553bdad174d7293b06773abca532119049bc9a980633c821c**

Documento generado en 17/04/2023 01:52:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>